

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-00822-2023

“Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia”

LOTE 1 Y LOTE 3

Procedimiento seguido:

El 24 de abril del 2023 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma PRODUCCIONES ANIMARTE SL. Para los LOTES 1 Y 3 es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 2 de mayo del 2023 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a Producción, responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de PRODUCCIONES ANIMARTE SL:

Presenta su justificación el 5 de mayo del 2023 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-00822-2023 “Servicio de azafatas y azafatos de acompañamiento y asistencia” LOTE 1 y LOTE 3**, aporta las siguientes consideraciones:

1. Que para el cálculo de los precios unitarios de la oferta se han tenido en cuenta todos los requisitos o condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
2. Que para el cálculo de la oferta se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el estricto cumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente que resulta de aplicación a las actividades objeto del contrato.
3. La empresa ha obtenido una ayuda del Estado que le permite justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma.
4. El establecimiento de Animarte Producciones SL y su central de operaciones en Canarias, hace que el margen justificado, garantice la estabilidad suficiente para asumir la ejecución del Lote 3 – CRTVE en Canarias.

Con todo lo expuesto PRODUCCIONES ANIMARTE SL, concluye que:

Se acepte su renuncia al Lote 1 CRTVE de Madrid para continuar asegurando su histórico de servicios que podría verse afectado de alguna manera por el escaso margen de maniobra obtenido en el Lote 1. Se ratifica en su oferta presentada para el Lote 3 en Canarias y que tras su examen sea tenida por aceptada y considerada viable la oferta presentada.

Conclusiones Unidad Solicitante:

Analizada la oferta presentada por PRODUCCIONES ANIMARTE SL, se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que PRODUCCIONES ANIMARTE SL puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por PRODUCCIONES ANIMARTE S.L. el Órgano de Contratación resuelve que cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son ajustados.

Para asegurar la correcta ejecución del contrato y que el servicio no se vea comprometido, se considera adecuado **aceptar la renuncia del lote 1 en Madrid, y admitir la oferta para el Lote 3 en Canarias.**